GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

BASES PROVISIONALES MODIFICADAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO SECANO

DOCUMENTO Nº 1

MEMORIA Y ANEJOS

Autores:
RICARDO IBAÑEZ MARTÍNEZ – Ingeniero Agrónomo.
JOSE JUAN MARTÍNEZ BELLOD – Ingeniero Técnico Agrícola.
SARA FERRER FERRER– Ingeniero Técnico Agrícola.
CARLOS DE LA CAL Y LLERA – Administrador Superior.

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel.

Teruel, Mayo de 2025.

ÍNDICE

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

1. ANTECEDENTES 5
1.1 DATOS GENERALES DE LA ZONA 6
1.1.1. LOCALIZACIÓN 6
1.1.2. POBLACIÓN 7
1.1.3. REFENCIAS CLIMÁTICAS, OROGRÁFICAS Y VEGETACIÓN 8
1.1.4. UNIDADES MINIMAS DE CULTIVO 9
2. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL Y AUXILIARES DE LA MISMA. 10
3. PERÍMETRO A CONCENTRAR 11
3.1 LIMITES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA 11
3.2 PARCELAS EXCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN 11
3.3 PARCELAS INCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN 12
4. NUMERACIÓN DE LAS PARCELAS 12
5. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS 12
5.1 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN 12
5.2 CLASES DE TIERRA 13
5.3 COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN 13
6. PARCELAS TIPO 14
7. INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD 14
7.1 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN 14
7.2 INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD 14
7.2.1 ANUNCIOS 14
7.2.2 COMUNICACIONES 15
7.2.3 HIPOTECAS 15
7.2.4 TITULARES 15
7.2.5 PARCELAS 16
7.2.6 RELACIÓN DE CULTIVADORES Y GRAVÁMENES 16
8. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 18
9. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES 20
10. PATRIMONIO CULTURAL 20
11. PARCELAS EXCLUIDAS DE LA CONCENTRACIÓN 21
12. PARCELAS DE LA PERIFERIA INCLUIDAS 21
13. RESUMEN DE DATOS FINALES DE LA ACTUALIZACIÓN DE BASES PROVISIONALES MODIFICADASON PARCELARIA 21
14. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS BASES PROVISIONALES MODIFICADAS DEL SUBPERÍMETRO DE SECANO. 22

ANEJOS

Anejo nº 1.- COPIA DE TODAS LAS ACTAS Y AVISOS REALIZADAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS (B1)

Anejo nº 2.- COPIA DE TODAS LAS COMUNICACIONES A LOS DISTINTOS ORGANISMOS Y LAS CONTESTACIONES DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS (B2)

Anejo nº 3.- RELACION ALFABÉTICA Y NUMÉRICA DE TITULARES (B3)

.- RELACION ALFABÉTICA DE TITULARES (B3.1)

.- RELACION NUMÉRICA DE TITULARES (B3.2)

Anejo nº 4.- RELACION DE PARCELAS INCLUIDAS EN LA CONCENTRACIÓN (B4)

Anejo nº 5.- RELACION DE CULTIVADORES (B5)

Anejo nº 6.- RELACION DE TITULARES DE CARGAS Y GRAVÁMENES (B6)

Anejo nº 7.- RELACIÓN DE CLASES DE TIERRA Y COEFICIENTES DE COMPENSACION (B7)

Anejo nº 8.- RELACIÓN DE PARCELAS QUE HAN SERVIDO DE TIPO PARA HACER LA CLASIFICACIÓN (B8)

Anejo nº 9.- RELACIÓN DE PARCELAS EXCLUIDAS DE LA CONCENTRACIÓN (B9)

Anejo nº 10.- RELACIÓN DE PARCELAS DE LA PERIFERIA INCLUIDAS EN LA CONCENTRACIÓN (B10)

Anejo nº 11.- COPIA DE LAS MODIFICACIONES A BASES PROVISIONALES Y SU TRATAMIENTO.

Anejo nº 12.- DATOS ESTADÍSTICOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA (B12)

DOCUMENTO Nº 2.- BOLETINES INDIVIDUALES DE LA PROPIEDAD (T-5)

DOCUMENTO Nº 3.- PLANOS

1.- Plano de situación y emplazamiento
2.- Plano general de la zona con distribución de polígonos de Bases.
3.- Plano parcelario general sobre ortofotos.
- 3-1.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 11
- 3-2.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 12.
- 3-3.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 701.
- 3-4.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 702.
- 3-5.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 705.
- 3-6.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 706.
- 3-7.- Plano parcelario sobre ortofotos por polígonos: POLÍGONO Nº 708.

4.- Plano parcelario general con clases de tierra.
- 4-1.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 11.
- 4-2.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 12.
- 4-3.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 701.
- 4-4.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 702.
- 4-5.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 705.
- 4-6.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 706.
- 4-7.- Plano parcelario con clases por polígonos: POLÍGONO Nº 708.

BASES PROVISIONALES MODIFICADAS DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE:

EL POYO DEL CID SUBPERÍMETRO SECANO– CALAMOCHA

M E M O R I A

1. ANTECEDENTES

La zona de Concentración Parcelaria de El Poyo del Cid - Calamocha (Teruel) fue declarada en su día de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 103/2010, de 7 de Junio (B.O.A. nº 120 de 21 de Junio de 2.010), del Gobierno de Aragón, cuya copia se recoge en el **Anejo nº 1** de esta memoria.

El perímetro de la zona a concentrar que comprende los polígonos 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707 y 708 de El Poyo del Cid (T.M. de Calamocha), y los polígonos 11 y 12 del T.M. de Calamocha.

La Dirección General de Desarrollo Rural encargó a SARGA (Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.) como Empresa Pública del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la realización de los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de El Poyo del Cid – Calamocha (Teruel)

Con fecha 31 de Agosto de 2012 se celebró la Asamblea ordinaria de propietarios para elección de miembros de la Comisión Local y Auxiliares de la misma.

Con fecha 30 de octubre de 2012 se constituye la Comisión Local de la concentración parcelaria de la zona (BOA nº 227 de 21 de noviembre de 2012).

Con fecha 10 de julio de 2013 el Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente anuncio el comienzo de los trabajos de investigación de la propiedad de la concentración parcelaria El Poyo del Cid – Calamocha (Teruel).

El 6 de marzo de 2019 el Director General de Desarrollo Rural, autoriza la realización de la concentración parcelaria por el método simplificado, según prevé el artículo 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

En septiembre de 2019 tras la finalización de los trabajos, se publicaron las Bases Provisionales y el Proyecto de Concentración Parcelaria de El Poyo del Cid (Teruel). En total se recibieron 216 escritos realizados por los propietarios. Una vez enumerados, nombrados, clasificados y agrupados, han resultado 152 alegaciones técnicas y 64 modificaciones jurídicas. Cabe mencionar en este punto que una parte considerable de alegaciones se han considerado como una única alegación, sin embargo incluye a varios propietarios.

Debido al elevado número de alegaciones y a una gran cantidad de modificaciones jurídicas pendientes de realizar anteriores a la exposición, junto con deficiencias detectadas tanto en la realización del plan obras, clasificación, coeficientes de compensación de clases y errores gráficos, se vió la necesidad de realizar unas Bases Provisionales Modificadas tanto del subperímetro de regadío como del subperímetro de secano, estas primeras Bases Provisionales Modificadas fueron aprobadas por la Comisión Local con fecha 13 de enero de 2021 y fueron expuestas desde el 7 de abril al 3 de mayo del 2022.

Los cambios realizados en este documento de Bases Provisionales Modificadas fueron en base a los siguientes argumentos:

1º.-Adaptación de todo el parcelario a la realidad del cultivo.

2º.-Exclusión de partes de parcelas que estando incluidas en el TM de El Poyo del Cid son cultivadas y pertenecen a parcelas de Términos Municipales limítrofes.

3º.-Exclusión de parcelas que forman parte de la red viaria como taludes de pasos elevados o de autovía.

4º.-Necesidad de mantener la Naturaleza Familiar de los Bienes en cada uno de los subperímetros.

5º.-Necesidad de redacción de un nuevo plan de obras que mantenga la comunicación con los caminos de los términos municipales colindantes y con una continuidad en toda la red proyectada.

6º.-Realizar una nueva distribución de polígonos nuevos cuyos límites sean límites reales. La distribución de polígonos presentada en 2019 en el documento de Bases Provisionales y Proyecto de Concentración Parcelaria planteaba sólo tres nuevos polígonos de concentración.

7º.-Corrección de los valores de los puntos de los coeficientes de compensación.

8º.-Dibujar y diferenciar las zonas de eriales de las zonas de cultivo y consecuentemente los puntos otorgados a cada una de estas clases.

9º.-Corregir los errores en la transcripción de las clases de tierra de los planos a la base de datos.

10º.-Actualizar en lo posible todas las modificaciones jurídicas presentadas desde el inicio del procedimiento.

Posteriormente y desde la exposición de estas primeras Bases Provisionales Modificadas, se procede a la redacción del Proyecto Modificado de Concentración Parcelaria del Poyo del Cid, tiempo durante el cual se siguen recibiendo solicitudes de modificación la titularidad como consecuencia de fallecimientos, nuevas compra-ventas y solicitudes de exclusión por la aprobación de un segundo parque fotovoltáico.

Por todas estas circunstancias se hace necesario una segunda modificación de estas Bases Provisionales Modificadas anteriormente y se redacta el presente documento de Bases Provisionales Modificadas que recoge todos los cambios solicitados desde la exposición de las primeras Bases Modificadas hasta la fecha actual.

1.1 DATOS GENERALES DE LA ZONA

1.1.1.LOCALIZACIÓN

La zona de concentración parcelaria de El Poyo del Cid - Calamocha se encuentra a 73 km de distancia de la Capital, Teruel. La zona se encuentra a unos 7 km de Calamocha, Con acceso desde la carretera autonómica N-234, y por la AUTOVÍA MUDEJAR A-23.

La zona se encuentra situada a 900 m de altitud media.

Según el Decreto 103/2010 los límites de la zona de El Poyo del Cid - Calamocha a concentrar son los siguientes:

- NORTE: con el término municipal de Calamocha (Teruel).
- ESTE: con el término municipal de Calamocha (Teruel).
- SUR: con el término municipal de Fuentes Claras (Teruel)
- OESTE: con el término municipal de Torralba de los Sisones (Teruel)

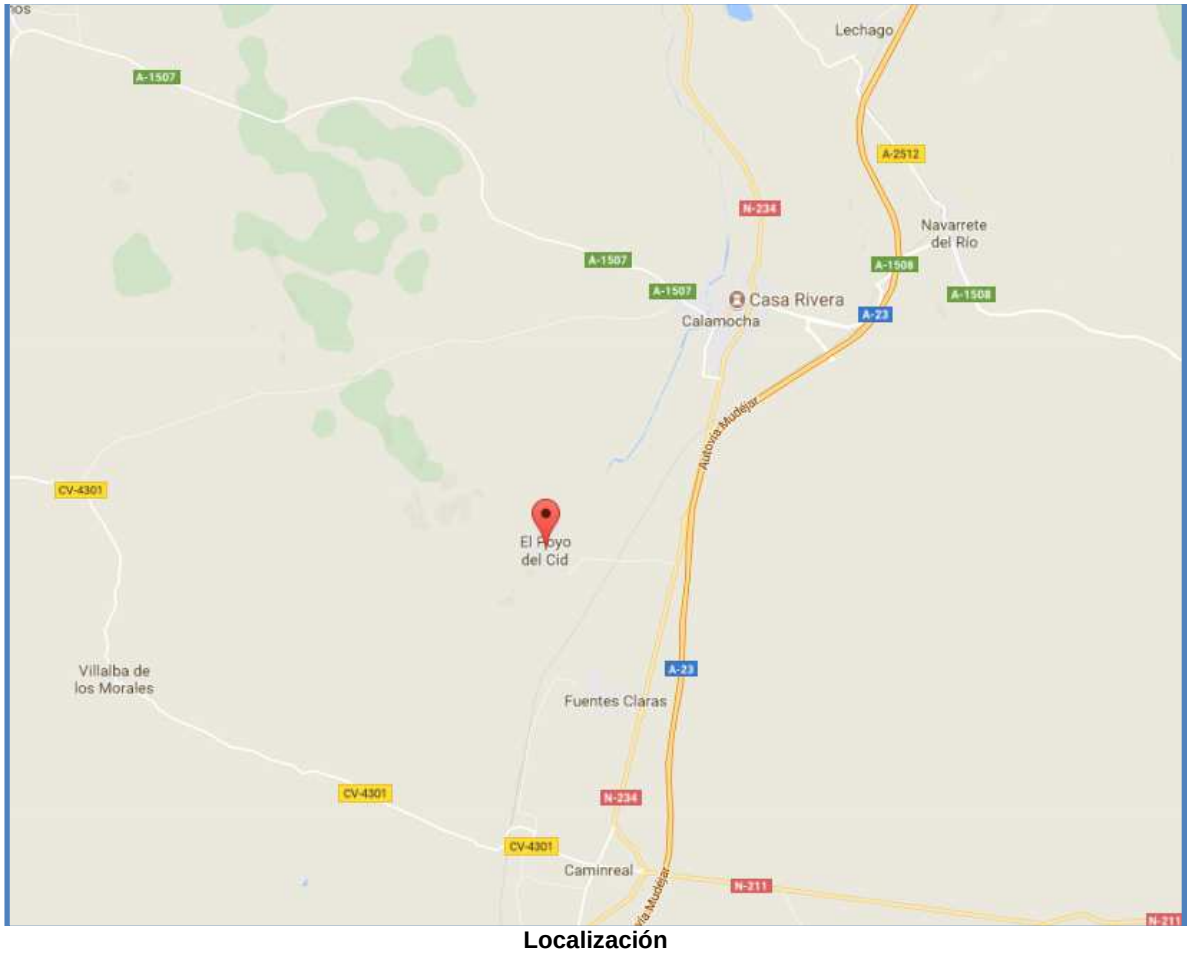

Localización

La Notaría y el Registro más cercanos se encuentran en la localidad de Calamocha.

Este documento describe los procesos comprendidos en el subperímetro de SECANO.

1.1.2.POBLACIÓN

El Poyo del Cid se integra en el término municipal de Calamocha, con una población de 212 habitantes (INE 2013) con una densidad de 3,16 hab/km². Los datos poblacionales más recientes con respecto al T.M. de Calamocha, nos reflejan una curva ascendente en el período de mayor crecimiento económico, y un descenso tras la crisis de 2008, que vuelve a valores de hace 15 años.

Calamocha. Total. Total habitantes. Personas.		
Serie: DPOP19864		
Periodicidad: Anual		
Unidad: Personas		
Escala:		
	DATOS	
	2016	4368
	2015	4417
	2014	4469
	2013	4515
	2012	4579
	2011	4628
	2010	4649
	2009	4776
	2008	4752
	2007	4563
	2006	4473
	2005	4389
	2004	4256
	2003	4198
	2002	4155

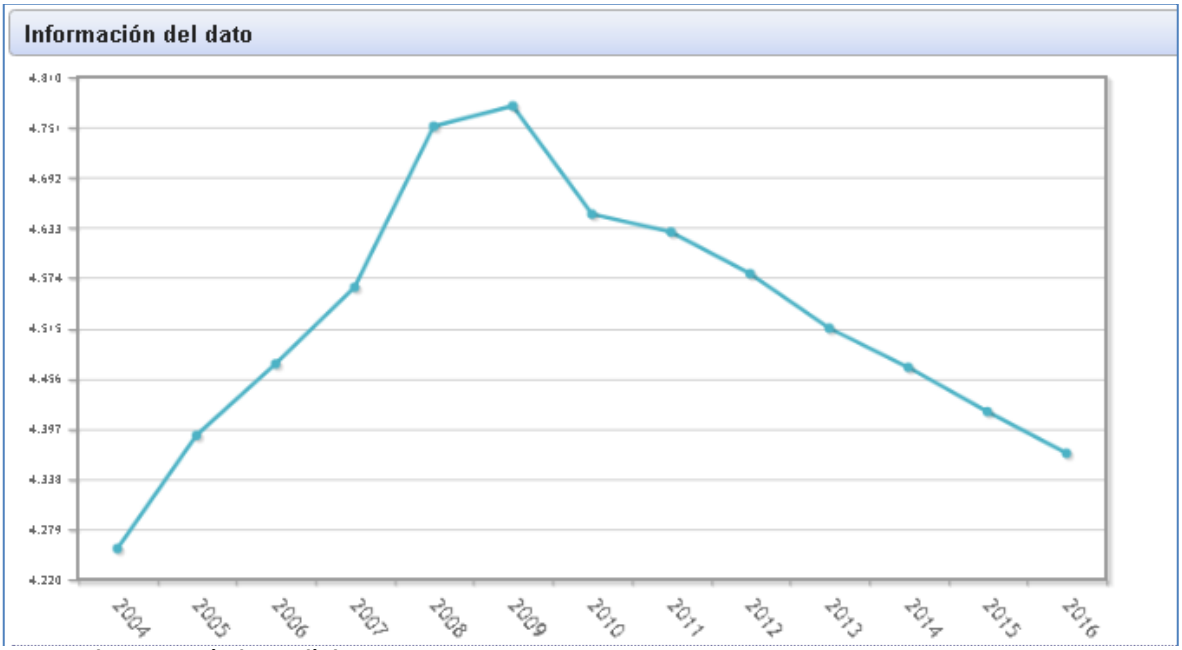

Datos Instituto Aragonés de Estadística

1.1.3.REFENCIAS CLIMÁTICAS, OROGRÁFICAS Y VEGETACIÓN

GEOMORFOLOGÍA

Morfología más común la de los glacis, como plano de enlace entre la base de las sierras aplanadas y el fondo de los valles fluviales.

CLIMA

El clima del cauce medio del Jiloca sigue definiendo la personalidad de la zona. La elevada altitud media (1.000 m.), rodeada por las dos ramas del Sistema Ibérico (Aragonesa y Castellana), confiere los rasgos de depresión cerrada donde en invierno se asienta el anticiclón Ibérico que confiere gran estabilidad a la zona, provocando que las temperaturas mínimas absolutas registradas sean las más bajas de toda España (-25ºC el 17 de enero de 1945) y el mayor número de días de helada a igual altitud (175 días en 1958).

En relación con estas temperaturas, las cifras medias anuales están comprendidas entre los 10ºC - 11ºC, según el observatorio de Calamocha, aunque este dato no es significativo que distan mucho los valores extremos, con 1,5ºC de media en enero y 19,5ºC en julio. Estos datos muestran una oscilación térmica de 18ºC, expresiva del carácter continental de estas tierras, que puede llegar a extremos como el 7 de noviembre de 1979, en que se registró una mínima absoluta de –8ºC y una máxima absoluta de 23ºC, con oscilación de 31ºC en 24 horas. Como consecuencia de esta continentalidad, el tramo medio del Jiloca registra unas precipitaciones escasas, con 400 mm. De media, incrementándose la aridez algunos años en que no se alcanzaban los 300 mm. Las máximas precipitaciones se producen en primavera y otoño, y los mínimos en invierno y verano. A pesar de la elevada altitud media, las precipitaciones de nieve son escasas y poco frecuentes.

VEGETACIÓN

La vegetación correspondería al llamado quejigal ibérico (MONTSERRAT), que en las sierras más altas da paso al Majoral. De hecho esta vegetación potencial ha desaparecido, quizá por razones antrópicas y la dificultad del medio, y la vegetación actual es de matorrales abiertos de enebros y erizón. Los carrascales, en desarrollo arbustivo. Una facies vegetal característica de estas plataformas son los sabinares. En las márgenes del Jiloca, en que no hay aprovechamiento agrícola, se da un bosque de ribera.

1.1.4. UNIDADES MINIMAS DE CULTIVO

La Ley 6/2023, de protección y modernización de la agricultura social y familiar del patrimonio agrario de Aragón en su artículo 25 determina por unidad mínima de cultivo la superficie suficiente que debe tener una finca rústica para que las labores fundamentales de su cultivo, utilizando los medios normales y técnicos de producción, pueda llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio, teniendo en cuanta las características socioeconómicas de la agricultura en la comarca o zona. Determinando como superficies mínimas de cultivo las 10 hectáreas para secano y 5 hectáreas para regadío, excepto en regadíos tradicionales de riego por gravedad, en los que se reduce a 2 hectáreas.

Esto implica que la segregación o división de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo, para la zona de Calamocha y El Poyo del Cid.

2. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL Y AUXILIARES DE LA MISMA.

De conformidad con la reunión celebrada bajo la Presidencia del titular de la Cámara Agraria Provincial de Teruel D. Macario Quílez Blasco en la localidad de El Poyo del Cid el día 9 de Agosto de 2012, con motivo de llevar a cabo la Concentración Parcelaria en asamblea abierta de propietarios, y tras la celebración de las votaciones, seguidamente se relacionan los componentes de la Junta de Clasificación, así como los de la Comisión Local.

Previa exposición de los grupos que se han establecido y censos de los mismos, así como la metodología de votación, se procede a realizar la misma con los siguientes resultados:

COMISION LOCAL;

D. BARTOLOME SIMON RUBIO (como representante de los grandes Propietarios).
D. CESAR BELTRAN SANCHEZ (como representante de los medianos Propietarios).
D. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ (como representante de los pequeños Propietarios).

AUXILIARES DE CLASIFICACIÓN;

D. MARTIN SANCHEZ LAZARO (como representante de los grandes Propietarios).
D. SANTIAGO ESCURA POLO (como representante de los grandes Propietarios).
D. MIGUEL SANCHEZ PORTA (como represéntate de los medianos Propietarios).
D. PEDRO M. LAZARO SANCHEZ (como represéntate de los medianos Propietarios).
D. SIMON PARRILLA LAZARO (como representante de los pequeños Propietarios).
D. JOSE BELTRAN DE ALAVA (como representante de los pequeños Propietarios).

SUPLENTES;

D. MARIANO MARCO BELTRAN (como representante de los grandes Propietarios).
D. MARIANO GASCON LUCAS (como representante de los medianos Propietarios).
D. PEDRO MANUEL BELTRAN ABAD (como representante de los pequeños Propietarios).

Vocal de la Cámara Agraria Provincial: D. PABLO GALVE NAVARRO

3. PERÍMETRO A CONCENTRAR

3.1 LIMITES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Según el artículo nº 2 del Decreto 103/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona El Poyo del Cid (Teruel) el perímetro de la zona está establecido por:

1.- "Al Norte con el término municipal de Calamocha (Teruel); al Este con el término municipal de Calamocha (Teruel); al Sur con el término municipal de Fuentes Claras (Teruel); y al Oeste con el término municipal de Torralba de los Sisones (Teruel)".

2.- "Todo ello sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro señalado, por razón de futuras aportaciones, de inclusiones, de rectificaciones o de exclusiones de tierras del perímetro de la zona a concentrar, por razón de los trabajos llevados a efecto en la zona a concentrar".

Dicho perímetro ha quedado delimitado por los polígonos del 701 al 708 y parte de los polígonos 11 y 12, modificado con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dado que este documento sólo hace referencia al subperímetro de Secano, los polígonos que este incluye son los siguientes:

*Polígono: 701
*Polígono: 702
*Polígono: 704 (Parte)
*Polígono: 705
*Polígono: 706
*Polígono: 707 (Parte)
*Polígono: 708
*Polígono: 11 (Parte)
*Polígono: 12 (Parte)

3.2 PARCELAS EXCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN

Al amparo del Decreto 118/1.973, de 12 de enero, ley de Reforma y Desarrollo Agrario se han efectuado exclusiones de concentración parcelaria de una serie de parcelas que no se pueden beneficiar del proceso por su ubicación o naturaleza.

Las zonas que se indican a continuación son las propuestas para su exclusión:

1.- Del perímetro definido, se propone excluir las zonas correspondientes a los cascos urbanos y sus inmediaciones, zonas que han quedado delimitadas después de realizar visita a las mismas, y teniendo en cuenta las indicaciones de los representantes municipales y las características orográficas de las parcelas englobadas en dicha zona, la cual queda delimitada en los correspondiente planos, y se recogen en los listados del *Anejo Nº 9*.

2.- De la misma forma, se han determinado las parcelas, que aún estando dentro del perímetro delimitado para la zona de Concentración Parcelaria, y que no quedan incluidas en las zonas anteriormente indicadas, no pueden beneficiarse de la misma. Dichas parcelas que se propone su exclusión, quedan indicadas en los correspondientes planos, y se recogen en los listados del *Anejo Nº 9*.

3.3 PARCELAS INCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN

Si bien, según el Decreto, el perímetro de concentración parcelaria estaba inicialmente formado por los polígonos 701 a 708, que constituían hasta la agregación a Calamocha, el antiguo término municipal de El Poyo del Cid, durante la ejecución de los trabajos una parte importante de los propietarios solicitó ampliar el perímetro de concentración a los polígonos 11 y 12 del término municipal de Calamocha alegando que la mayor parte de los titulares lo eran del perímetro inicial. Estos dos polígonos sumaban 459 hectáreas pertenecientes a 204 propietarios.

Con el fin de conseguir la máxima publicidad y transparencia, el 3 de marzo de 2016 se remitió una carta a todos los propietarios de parcelas en estos polígonos, de la que se adjunta copia, relacionando las parcelas que tenían en esta zona, y emplazándoles a una asamblea informativa en el Ayuntamiento de Calamocha el día 15 de marzo de 2016. En esta asamblea se remarcó el carácter voluntario de la inclusión en la ampliación del perímetro, así como la necesidad de declarar expresamente sus propiedades en la fase de Investigación de la Propiedad, que se amplió por esta circunstancia.

En la Investigación de la Propiedad, en la que se informó individualmente de la voluntariedad de la inclusión de la ampliación, declararon sus parcelas 183 propietarios (el 90% del total de titulares de estos polígonos), aunque debido a la promoción de un primer parque fotovoltaico en el polígono 11, solicitaron la exclusión 23 de estos. Finalmente resultan incluidos 160 propietarios (el 80%), de los que 93 ya eran titulares de parcelas en el perímetro inicial y 67 únicamente en los polígonos 11 y 12. La superficie que aportan todos estos titulares es de 376,61 hectáreas, el 82% del total de ambos polígonos.

Posteriormente tras la promoción de un segundo parque fotovoltaico en el polígono 12 se procedió a excluir las 14 parcelas afectadas por dicho parque que suponen una superficie de 18,30 hectáreas. Con lo cual finalmente la superficie total incluida en el subperímetro de secano es de 1.036,0273 Ha, aportada por 332 propietarios. El número total de parcelas incluidas en este subperímetro es de 1142.

4. NUMERACIÓN DE LAS PARCELAS

NUMERACIÓN DE PARCELAS: Los números de polígono y parcela coincide en su totalidad con la numeración catastral. En el caso de parcelas que se han creado nuevas no se les ha dado un nuevo número sino que se mantiene el número catastral de la parcelas de que se segrega conformando la subparcela 1, 2, etc.

5. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS

La clasificación de tierras se realizó por la Comisión Local y Auxiliares de Clasificación, asistida por el técnico de SARGA.

En la clasificación de las tierras se han tenido en consideración únicamente los factores relativos a la *capacidad productiva*, sin tener en cuenta otras cuestiones como la distancia al casco urbano, tamaño de las parcelas, forma, facilidad de acceso, mejoras temporales (abonado, cultivo esmerado, estercolado, enmiendas, etc.).

5.1 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

El procedimiento que se ha seguido como primera fase de clasificación es la determinación de las distintas categorías o clases de tierras existentes, para ello los miembros de la Junta de

Clasificación junto con los técnicos han recorrido la zona eligiendo 9 parcelas de tipo en el subperímetro secano que representaran las nueve clases de tierra del subperimetro de secano.

Las clases numeradas del 1 al 8 se corresponden con tierras de labor, siendo la clase 9 la correspondiente al erial. Los puntos correspondientes a esta clase 9 de erial han tenido que ser modificados, puesto que en el documento expuesto de Bases Provisionales y Proyecto de Concentración Parcelaria se había asignado 2000 puntos/ha a esta clase, siendo la puntuación acordada en su momento para el erial de 200 puntos/ha.

Para la realización de la clasificación, se inició clasificando por zonas o grupo de parcelas que fuesen representativas de cada una de las clases, de esta forma conseguimos un mejor conocimiento y así obtener una mejor uniformidad.

Para el trabajo de campo de usaron ortofotos (50x50) con el parcelario real, donde se han delimitado cada clase de suelo establecida y todos los detalles planimétricos que se han considerado necesario recoger.

El periodo de clasificación ha estado comprendido entre Septiembre y Noviembre de 2013.

Tras la exposición pública de las Bases Provisionales y el Proyecto de Concentración, se detectaron errores en la transcripción de las clases que han sido modificados previa revisión con la Junta de Clasificación.

5.2 CLASES DE TIERRA

Las clases de tierras utilizadas para la realización de los trabajos de clasificación encuentran recogidas en el *Anejo nº 7, Relación de Clases de Tierra y Coeficientes de Compensación.*

5.3 COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN

Se asigna un ***Coeficiente*** a cada una de las clases, que servirá en su momento para realizar las debidas compensaciones, entre la aportación y la atribución de cada propietario.

En la misma acta que se cita en el apartado anterior se fijaron los siguientes coeficientes de compensación:

Clase Secano	Coeficiente Compensación
Primera (I)	1
Segunda (II)	0,95
Tercera (III)	0,85
Cuarta (IV)	0,75
Quinta (V)	0,6
Sexta (VI)	0,5
Séptima (VII)	0,4
Octava (VIII)	0,3
Novena (IX)	0,02

6. PARCELAS TIPO

CLASE	POL	PARC	PARAJE
Clase Secano IS	705	170	CANADA LA TORRE
Clase Secano IIS	706	279	PARIDERA
Clase Secano IIIS	706	285	CALABAZAS
Clase Secano IVS	705	21	CORRALES
Clase Secano VS	702	556	CANADILLOS
Clase Secano VIS	702	177	LOMAS ALTAS
Clase Secano VIIS	702	589	LOMAS BAJAS
Clase Secano VIIIS	701	80	EL LLANO
Clase Secano IXS	701	76	EL LLANO

7. INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

7.1 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Con fecha 20/04/2016 se publica en el BOA nº 75 que los trabajos de investigación de la propiedad darán comienzo el día 2 de mayo de 2016 y se prolongaran, en un principio, durante 30 días hábiles.

Partiendo de la cartografía existente, y usando una aplicación informática específica de concentración, se emitieron fichas gráficas por cada una de las parcelas incluidas en concentración, así como ficha de parcelas por titular catastral y se enviaron a los mismos con el objeto que se verifique su propiedad. Adjunto a la documentación entregada se les citó el día y hora que debería de personarse el titular o un representante debidamente acreditado, para entregar la declaración de propiedad conjuntamente con la documentación que lo acredita, DNI y cuanta documentación se consideró necesaria.

La investigación de la propiedad ha sido realizada por un Técnico Jurídico que supervisó la documentación entregada así como la veracidad de los datos reflejados.

En este documento de Bases Provisionales Modificadas se han recogido los cambios de todas aquellas modificaciones jurídicas que se venían recibiendo desde el año 2015 y que estaban pendientes de realizar, así como las nuevas recibidas desde la exposición de las Bases Provisionales hasta la fecha actual.

7.2 INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

7.2.1 ANUNCIOS

El anuncio relativo al inicio de los Trabajos de Investigación de la Propiedad de la concentración parcelaria de la zona de El Poyo del Cid firmado por el Director del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, D. Julio Moreno Calero, se publicó en el BOA nº 172 con fecha 02 de septiembre de 2013.

7.2.2 COMUNICACIONES

Se notificó el comienzo de la investigación mediante oficio emitido por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a los siguientes organismos:

- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Diputación Provincial de Teruel
- Servicios Técnicos de Gas Natural
- Patrimonio y Urbanismo de Adif
- Subdelegación del Gobierno
- Ministerio de Fomento. Unidad de carreteras
- Unidad de Carreteras del Estado en Aragón
- Red Eléctrica de España
- Endesa
- Dirección Provincial de la Compañía Telefónica de España
- Ayuntamiento de Calamocha.
- Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel
- Sección Medio Natural y defensa de la propiedad
- Dirección General de Patrimonio Cultural de Educación, Cultura y deporte del Gobierno de Aragón

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 208 de la Ley de 12 de enero de 1973 se notificó el comienzo de los trabajos de investigación a:

- Fiscalía de la Audiencia Provincial de Teruel
- Notaría de Calamocha
- Registro de la Propiedad de Calamocha

7.2.3 HIPOTECAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 208 de la Ley de 12 de enero de 1973 se notificó el comienzo de los trabajos de investigación a los siguientes organismos:

- Delegación de Hacienda-Sección de Patrimonio del Estado en la Provincia de Teruel
- Asociación Española de Banca
- Confederación Española de Cajas de Ahorro
- Banco Hipotecario de España
- Bantierra
- Unión Nacional de Cooperativas de Crédito
- Banco de España
- Asociación Española de Cajas Rurales
- Ibercaja Banco
- Instituto de Crédito Oficial
- Diputación Provincial de Teruel
- Ayuntamiento de Calamocha

En el Anejo nº 2.- Copia de todas las comunicaciones a los distintos organismos y las contestaciones de los distintos organismos, se adjunta esta documentación.

7.2.4 TITULARES

En el *Anejo nº 3.1, Relación de Propietarios en orden alfabético*, se incluyen los datos relativos de cada uno de los propietarios y copropietarios referidos: apellidos, nombre o razón social, N.I.F, estado civil, apellidos y nombre del cónyuge y residencia habitual o vecindad, así como, en su caso datos relativos a su representante.

En el *Anejo nº 3.2, Relación de Propietarios en orden numérico*, se incluyen, ordenado por el número de investigación asignado a cada propietario o copropietario, los datos identificativos de los mismos.

7.2.5 PARCELAS

En el *Anejo nº 4.- Relación de Parcelas*, se incluye un listado de todas las parcelas incluidas en la concentración, relacionadas por orden de polígono y parcela, indicándose para cada una de ellas, el número de propietario a quien están asignadas, su superficie total y su clasificación.

7.2.6 RELACIÓN DE CULTIVADORES Y GRAVÁMENES

En el *Anejo nº 5*, *Relación de Cultivadores*, se incluye un listado con los arrendatarios con documento fehaciente.

En el *Anejo nº 6, Relación de Titulares de Cargas y Gravámenes*, se relaciona para cada titular, el tipo de gravamen y todos aquellos datos que sean necesarios para su posterior reflejo en los títulos de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.2.7 RELACIÓN DE MODIFICACIONES JURÍDICAS TRAMITADAS A BASES PROVISIONALES Y SU TRATAMIENTO.

Tras la exposición efectuada de las primeras Bases Provisionales Modificadas se siguieron recibiendo de solicitudes de modificación de carácter jurídico. A continuación se relacionan las modificaciones jurídicas tramitadas hasta la fecha.

Nº	PROPIETARIO	Nº PROPIETARIO	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN
106	Ángel Martín Esteban	501	T (Herencia)	Estimado
115	Román de Álava Pamplona	327	T (Compra-venta)	Estimado
119	Jesús Giménez Torrijo	708	T (Compra-venta)	Estimado
120	José Pedro Lucas Gracia	511	T (Renuncia parcela)	Estimado
124	SAT 3683 Loma del Cornejo	697	T	Estimado
125	José Manuel Marco Gallén	74	T (Compra-venta)	Estimado
126	Pablo Marco Beltrán	53	T (Compra-venta)	Estimado
128	Miguel Laínez Domingo	705	C	Estimado
131	Emilio Mateo Rando	135	T (Renuncia parcela)	Estimado
132	Rafael Polo Sánchez	7	T	Estimado
133	Susana Cebrián Oreja y otra	521	T (Compra-venta)	Estimado
134	Jose Antonio Lázaro Bella y otra	512	O (Exclusión)	Estimado
135	María Dolores Ruiz Blasco,	706	T (Herencia)	Estimado
140	Carmen Sánchez Martín y otro	393 y 367	Falta documentación	Desestimado
141	José María Mateo Rando	130	T (Renuncia parcela)	Estimado
142	Jose Ignacio Prieto Ballestín	704	T (Compra-venta)	Estimado

150	José Maria Jordán Rando	302	T (Compra-venta)	Estimado
152	Pedro Manuel Beltrán Abad	10	T (Renuncia parcela)	Estimado
153	José Carlos Aranda Sánchez y otros	65	T	Estimado
155	Liria Sanz Sánchez	709	T (Herencia)	Estimado
157	Martín Sánchez Lázaro,	400	T (Herencia)	Estimado
158	Mª Carmen Fidalgo Pamplona	710	T (Compra-venta)	Estimado
159	Pedro y María de los Ángeles Abad Martínez,	552	Falta documentación	Desestimado
161	José Ignacio Prieto Ballestín	704	T (Compra-venta)	Estimado
162	Nuria Sánchez Hernández	711	T (Herencia)	Estimado
163	Piedad López Rando	159	T (Renuncia parcela	Estimado
164	José Carlos Aranda Sánchez	65	T (Compra-venta)	Estimado
164-2	Raimundo Pérez Sánchez	469	T (Herencia)	Estimado
165	Bartolomé Simón Rubio	324	T (Compra-venta)	Estimado
166	Ana Isabel Gómez Abad y Otros	547	S (Superficie-Linderos)	Estimado
167	Mari Carmen Pamplona Torrijo	271	T (Herencia)	Estimado
168	Alberto Escura Lázaro	419	T (Compra-venta)	Estimado
169	Ezequiel Polo Beltrán	39	S (Superficie-Linderos)	Estimado
170	Mariano Joaquín Royo Gómez	182	S (Superficie-Linderos)	Desestimado
171	Rosario Royo Gómez	183	S (Superficie-Linderos)	Desestimado
172	Maria Luisa Pérez Pérez	71	T (Herencia)	Estimado
173	Cayetano Lucas Pamplona	163	T (Herencia)	Desestimado (faltan datos)
174	Julián Pérez Sánchez	84	D (Desconocidos)	Estimado
176	Pascual Bruna Layunta	171	T (Herencia)	Estimado
177	Pedro Pérez Herrando	682	T (Herencia)	Estimado
178	Luciano Julio Rando Sánchez	30-31-32	T (Herencia)	Desestimado (falta documentación)
179	Julián Pérez Sánchez	84	D (Desconocidos)	Estimado
180	Maria del Carmen Pamplona Torrijo	271	T (Titularidad)	Estimado Parcial
181	Ezequiel Polo Beltrán	39	S (Superficie y Linderos)	Desestimado
182	Planta solar OPDE		S (Superficie y Linderos)	Estimado
183	Humildad Rando Esteban	624	T (Titularidad)	Estimado
184	Julián Pérez Sánchez	84	T (Herencia)	Estimado
185	Pedro Abad Martínez	552	T (Herencia)	Desestimado (falta documentación)

186	Maria Teresa Abad Martín	26	S (Superficie y Linderos)	Desestimado
187	Mari Carmen Sánchez Escura	713	T (Herencia)	Estimado
188	Hipólita Marco Lucas	318	S (Superficie y Linderos)	Desestimado (falta documentación)
189	Maria Cruz Cano Lucas	149	T (Titularidad)	Estimado
190	Jose Antonio Sánchez Polo	51	T (Titularidad)	Estimado
192	Antonio Martín Millán	145	T (Herencia)	Estimado
193	José Manuel Marco Gallén	74	T (Compra-venta)	Estimado
194	Liana María Hotea Voinescu	717	T (Compra-venta)	Estimado
195	José Jordán Cano	302	T (Compra-venta)	Estimado
196	Román de Álava Pamplona	327	T (Compra-venta)	Estimado
197	Román de Álava Pamplona	327	T (Compra-venta)	Estimado
198	David Moreno de Álava	718	T (Compra-venta)	Estimado
199	Hector Cañada Bernal	491	T (Compra-venta)	Estimado

Como consecuencia de la resolución de las anteriores solicitudes presentadas, los números de propietario: 60, 71, 85, 95, 116, 128, 130, 135, 143, 171, 301, 310, 311, 377, 378, 382, 392, 402, 403, 436, 439, 441, 461, 468, 482, 497, 521, 551, 572, 605, 642 y 643, han desaparecido ya que se ha modificado la titularidad de las parcelas incluidas en su Boletín Individual de Propiedad, por compra-venta, herencia u otro tipo de transmisión.

Como consecuencia de las modificaciones expuestas anteriormente, disolución de proindivisos, compraventas, herencias y declaraciones de propietarios desconocidos hasta la fecha, se han dado de alta los números de propietario siguientes: 704, 705, 706, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 715, 717 y 718.

Por lo que el número de propietarios, de secano, es de 332.

8. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

De acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, según su artículo 185, se requirió el deslinde de los bienes de dominio público sometidos a la jurisdicción de los correspondientes organismos o entidades.

Los organismos a los que se remitieron escritos para la determinación de superficies demaniales incluidas dentro del término municipal, así como para poder conocer la existencia de posibles cargas o gravámenes como pudieran ser las servidumbres, sobre las parcelas de la zona son las que a continuación se relacionan, indicando en la columna de la derecha si se recibió contestación o no. La documentación recibida se adjunta en el anejo nº 2.

1.- COMUNICACIONES	CONTESTACIÓN
Fiscalía de la Audiencia Provincial de TERUEL	NO
Notaría de Calamocha.	NO
Registrador de la Propiedad de Calamocha.	NO
2.- BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
Ministerio de Fomento.-Unidad de carreteras.	SI
Sección medio Natural y Defensa de la Propiedad de DDRS	NO
Confederación Hidrográfica del Ebro.	SI
Diputación Provincial de Teruel	NO
Jefe de Servicios Técnicos de Gas de Aragón	NO
Subdirección Provincial de Medio Ambiente DGA	SI
Director General de Patrimonio Cultura del Departamento de Educación, Cultura y deporte DGA	SI
ADIF (RENFE)	SI
Subdelegado del Gobierno	NO
Director Provincial de la Compañía Telefónica de España	SI
Ayuntamiento del Poyo del Cid (Calamocha)	NO
Ayuntamiento del Poyo del Cid (Calamocha)	NO
Telefónica de España	SI
RED ELECTRICA DE ESPAÑA	SI

3.- HIPOTECAS	
Asociación Española de Bancos.	NO
Asociación Española de Cajas Rurales	SI
Banco de España	NO
Banco Hipotecario de España	NO
Confederación Española de Cajas de Ahorro	NO
Delegado Provincial del Ministerio de Economía y Competitividad	NO
Bantierra.	NO
Unión Nacional de Cooperativas de crédito	NO
Ibercaja Banco	NO
Instituto Crédito Oficial ICO.	NO

9. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de El Poyo del Cid, en el término municipal de Calamocha (Teruel), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2018/06048).

Según el artículo 173 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (BOE nº 30, de 3 de febrero de 1973), los objetivos básicos de la concentración parcelaria son los siguientes:

1.-Adjudicar a cada propietario en coto redondo o en el menor número posible de fincas de reemplazo, una superficie de la misma clase de cultivo y cuyo valor, según las bases de la concentración, sea igual al que en las mismas hubiera sido asignado a las parcelas que anteriormente poseía.
2.-Adjudicar contiguas las fincas integradas en una misma explotación, aunque pertenezcan a distintos propietarios.
3.-Suprimir las explotaciones que resulten antieconómicas o aumentar en lo posible su superficie. Emplazar las nuevas fincas de forma que pueda ser atendida del mejor modo su explotación desde el lugar donde radique la casa de labor, o la vivienda del interesado, o su finca más importante.
4.-Dar a las nuevas fincas acceso directo a las vías de comunicación, para lo que se modificarán o crearán los caminos necesarios. También se repondrán las vías pecuarias y se asegurará el tránsito adecuado del ganado ovino.

El barrio El Poyo del Cid no cuenta con proyecto de clasificación de vías pecuarias. Durante el trámite de información pública la Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel identifica un paso de ganado que accede al barrio de El Poyo del Cid desde el municipio de Torralba de los Sisones, cuyo trazado no afecta a la concentración parcelaria debido a que es una zona excluida de la misma.

10. PATRIMONIO CULTURAL

Se realizarán las prospecciones arqueológicas y paleontológicas indicadas por la Dirección General de Cultura y Patrimonio en su informe emitido durante el trámite de información pública. El resultado de dichas prospecciones será presentado ante dicha Dirección General para su valoración, e incorporación de las medidas oportunas al proyecto.

11. PARCELAS EXCLUIDAS DE LA CONCENTRACIÓN

En el Anejo nº 9, Relación de Parcelas Excluidas, se reflejan, todas aquellas que estando dentro del perímetro de concentración, no se verán afectadas por dicho proceso. En este documento se detallan las parcelas que se propone excluir de la zona a concentrar y el motivo de su exclusión que se deberá a uno de los siguientes expuestos:

1.-Edificaciones.
2.-Huertos.
3.-Parque fotovoltaico.
4.-Parcelas de la periferia.
5.-Proximidad al casco urbano.
6.-Sin posibilidad de mejora.
7.-Terrenos cantera.
8.-Via pecuaria.
9.-Monte.

12. PARCELAS DE LA PERIFERIA INCLUIDAS

No se han incluido parcelas de la periferia en este subperímetro de secano.

13. RESUMEN DE DATOS FINALES DE LA ACTUALIZACIÓN DE BASES PROVISIONALES MODIFICADAS

SUBPERÍMETRO DE SECANO:

- Superficie total incluida en hectáreas: **1.036,02 ha.**
- Nº de propietarios: **332**
- Nº de parcelas a concentrar: **1.142**
- Superficie media por parcela: **0,9072 ha.**
- Superficie media por propietario en hectáreas: **3,1206 ha.**
- Nº medio de parcelas por propietario: **3,4398**
- Superficie de desconocidos en hectáreas: **13,2941 ha.**
- Nº de parcelas de desconocidos: **33.**

14. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS BASES PROVISIONALES MODIFICADAS DEL SUBPERÍMETRO DE SECANO.

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

TOMO I - MEMORIA Y ANEJOS DEL Nº 1 AL Nº 12

DOCUMENTO Nº 2: BOLETINES INDIVIDUALES DE LA PROPIEDAD (T-5)

TOMO II - T-5 DEL PROPIETARIO Nº 1 AL Nº 850

DOCUMENTO Nº 3 PLANOS

TOMO III - PLANOS BASES PROVISIONALES MODIFICADAS (Nº 01.00 AL Nº 04.07)

Teruel, Mayo de 2025.

El Ingeniero Agrónomo — El Administrador Superior

Fdo.: Ricardo Ibáñez Martínez — Fdo.: Carlos Manuel de la Cal y Llera

Vº Bº
El Director del Servicio Provincial

Fdo.: Elifio Feliz de Vargas Pastor